



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

03

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLUB DE
 LA UNION QUITO S. A. UNICLUB**

CAPITAL ANTERIOR : S/. 10'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 23.638'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 23.648'000.000,00

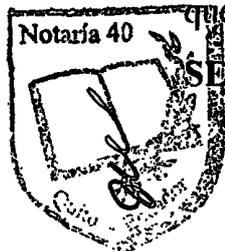
DI: 4ª.

COPIAS.

//**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/****

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultado del mismo: El señor Doctor Alberto Ferro Torre, en su calidad de Gerente General de la Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura Pública la minuta

que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,



1

sírvase extender la siguiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA .- COMPARECIENTE .-** Comparece a la celebración del presente instrumento, el Doctor Alberto Ferro Torre, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito - Ecuador y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** a) La Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, se constituyó el uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, conforme aparece de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, habiéndose constituido la Compañía con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00).- b) En la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el único accionista de la Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, esto es el Fideicomiso Mercantil FIDEUNION, poseedor del cien por ciento del capital accionario, acordó elevar el capital suscrito de la Compañía en un monto de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.638'000.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Compensación de créditos por Aportes	



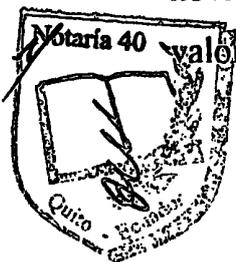
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

- 2 -

04

CONCEPTO	VALOR
del Fideicomiso	S/. 11.553'743.290
Compensación de créditos relativos a la cesión realizada por los promotores al Fideicomiso	
Mercantil FIDEUNION	S/. 12.084'024.243
Aporte en numerario	S/. <u>232.467</u>
TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL	S/. 23.638'000.000

En tal virtud, se reforman los Estatutos de la Compañía, se eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía Club de la Unión Quito S. A, UNICLUB, en la suma de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.638'000.000,00), el que ha sido suscrito y pagado por el único accionista de la Compañía, esto es por el Fideicomiso Mercantil FIDEUNION, mediante compensación de créditos por "Aportes del Fideicomiso", así como por compensación de créditos, por la cesión de créditos realizada por los promotores al Fideicomiso y en numerario.- Por ello, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.648'000.000,00).- El aumento de capital se realiza por elevación al valor nominal de las acciones ya emitidas conforme lo dispuesto por el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Compañías Codificada, (Registro Oficial número trescientos doce de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve), por lo que el nuevo valor de cada acción será de CUARENTA Y SIETE MILLONES



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 47'296.000,00), y se acordó anular las acciones anteriores y emitir nuevas, debiendo ser canjeados los títulos de las acciones anulados, por los nuevos.- c) La inversión que se realiza por parte del único accionista es nacional.- d) La mencionada Junta concedió la correspondiente autorización a su Gerente General para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública para reformar los Estatutos.- **TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL .-** El Gerente General de la Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, en nombre y representación de la misma, y de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, declara que se realiza el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, en la suma de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.638'000.000,00), en cuya virtud el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía llega a VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.23.648'000.000,00), el que se halla suscrito y pagado, por el único accionista, esto es el Fideicomiso Mercantil FIDEUNION.- **CUARTA .- REFORMA DE ESTATUTOS .-** En consecuencia, para reformar los Estatutos de la Compañía el Gerente General eleva a escritura pública el Acta de Junta General de la Compañía de veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- - **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLUB DE LA UNION QUITO S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** - En la ciudad de Quito, a



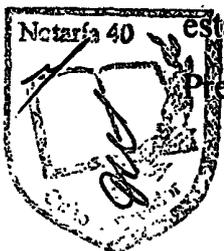
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 3 -

05

las diez horas del día de hoy, miércoles veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Avenida Doce de Octubre dos mil seiscientos ochenta y seis, se reúne en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Club de la Unión Quito S. A. UNICLUB, el Fideicomiso Mercantil FIDEUNION, representado por Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien comparece por intermedio de su Apoderado Especial señor Pedro Ortiz Reinoso, propietario de quinientas acciones de Veinte mil sucres cada una, las mismas que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00).- Comparecen además el señor Ingeniero Clemente Vallejo Arcos, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, el Doctor Alberto Ferro Torre, en su calidad de Gerente General.- En tal virtud, estando representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, y de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada (Registro Oficial número trescientos doce de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve), y el Artículo trece de los Estatutos Sociales, el accionista así representado, ha decidido que el orden del día a ser considerado por la Junta General Universal y Extraordinaria es el siguiente: UNO.- Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía y reformar los estatutos.- DOS.- Autorizar al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía y eleve a escritura pública esta acta.-

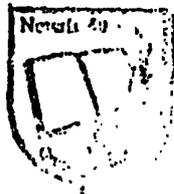
Preside la Junta General, el señor Clemente Vallejo Arcos y actúa



5

como Secretario el titular, Doctor Alberto Ferro Torre, se deja constancia que se procedió de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos cuarenta y dos Ley de Compañías Codificada.- Al entrar a tratar el primer punto del orden del día toma la palabra el señor Alberto Ferro, quien informa a la Junta General de Accionistas que a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se halla registrado como "Aportes para Aumento de Capital del Fideicomiso", la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA SUCRES (S/. 11.553'743.290,00), e indica que los accionistas promotores han realizado con fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve la cesión sobre los créditos a su favor en la Compañía Club de la Unión Quito S. A., registrado como "Préstamo Promotores", a favor del Fideicomiso Mercantil FIDEUNION, por un valor de DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES SUCRES (S/. 12.084'024.243,00), y agrega que en numerario el Fideicomiso Mercantil FIDEUNION aporta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES (S/. 232.467,00).- En tal virtud sugiere que se aumente el capital suscrito y pagado mediante la elevación del

* valor de las acciones ya emitidas a través de: Uno) Aporte en Numerario por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA SUCRES (S/. 11.553'743.290,00), que ha sido depositado por su accionista Fideicomiso Mercantil FIDEUNION; Dos) Aporte por Compensación de Créditos por la suma de DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE



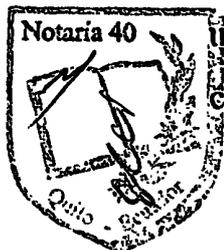
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES SUCRES (S/. 12.084'024.243,00); y, Tres) Aporte en Numerario la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES (S/. 232.467,00), lo que dá un gran total de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.638'000.000,00).- En virtud de lo indicado propone que se aumente el capital suscrito en la suma de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.638'000.000,00), con lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía será de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.648'000.000,00).- La Junta General aprueba unánimemente la moción propuesta, y acuerda que el nuevo cuadro de integración accionario de la Compañía es como sigue: -----

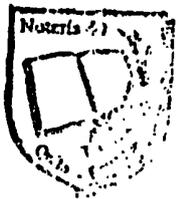
Accionista	Capital Anterior	Aumento de Capital	Nuevo Capital
Fideicomiso			
Mercantil			
FIDEUNION	S/. 10'000.000	23.638'000.000	23.648'000.000

En consecuencia el aumento de capital se suscribe y paga íntegramente en concepto de compensación de créditos y en la forma indicada, por parte del único accionista de la Compañía, el Fideicomiso Mercantil FIDEUNION, en la suma de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.648'000.000,00).- La Junta General resuelve

unánimemente que el nuevo valor de cada acción como consecuencia del aumento de capital será de CUARENTA Y SIETE



MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 47'296.000,00), por lo cual se canjean los títulos de acciones por los nuevos.- La Junta General resuelve por unanimidad que se reforme el Artículo cuatro de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 23.648'000.000,00), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 47'296.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos".- En relación al segundo punto del orden del día la Junta General autoriza unánimemente al Gerente General a otorgar la escritura pública, para los propósitos de reformar los estatutos y obtener la aprobación y registro de estas reformas y elevar a escritura pública el contenido de esta acta.- Sin tener otro punto que tratar, se declara un receso para la redacción del acta.- El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.- Al expediente de Actas se adjunta una copia del poder otorgado por Fiducia S. A.- (firmado) Doctor Alberto Ferro Torre, Gerente General.- (firmado) Ingeniero Clemente Vallejo Arcos, Presidente.- Fideicomiso Fideunion, (firmado) Pedro Ortiz Reinoso, Apoderado Especial Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.- - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Alejandro Ponce Martínez, Abogado, con matrícula profesional número novecientos sesenta, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 5 -

legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí
el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

07

DR. ALBERTO FERRO TORRE

C.C. No.: 170420190-2

C.V. No.: 0075-127

El Notario

NO ENVIADO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

9



Quito marzo 18, 1997

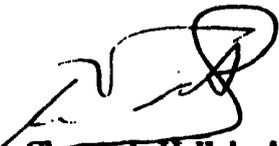
Señor Doctor
Alberto Ferro Torre
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal de accionistas de la Compañía **Club de la Unión Quito S.A. UNICLUB**, reunida el día de ayer, resolvió designarle **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía, por un periodo de 2 años contado desde la presente fecha.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Atentamente,



Ing. Clemente Vallejo Arcos
Presidente

Fecha de Constitución: 1 de julio de 1994

Fecha de Inscripción: 27 de julio de 1994

Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **Club de la Unión Quito S.A. UNICLUB**, y tomo posesión del mismo.



Dr. Alberto Ferro Torre
Gerente General

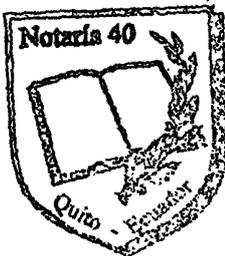
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N^o 573 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 4 DE ABRIL DE 1999

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil
novecientos noventa y nueve.-



[Handwritten Signature]
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ. 1473, dictada el trece de junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CLUB DE LA UNION QUITO S. A. UNICLUB, otorgada ante mí, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de junio del año dos mil.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

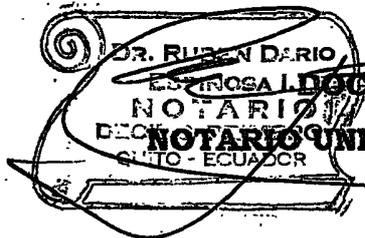
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

09

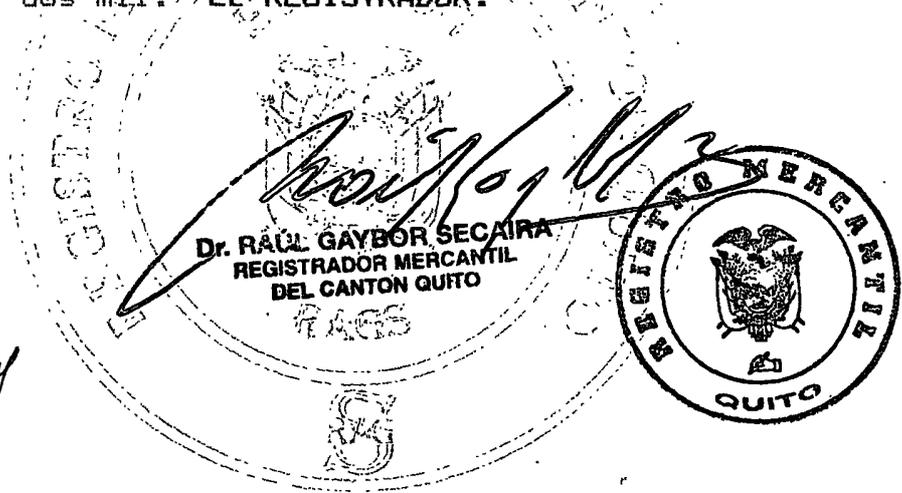
- - **Z O N** : Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1473, dictada el trece de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CLUB DE LA UNION QUITO S.A. UNICLUB**, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada ante mí el primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Quito, a diez y seis de Junio del año dos mil.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 13 de Junio del 2.000, bajo el número 1537 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1710 del Registro Mercantil, de veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 3148, Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "CLUB DE LA UNION QUITO S.A. UNICLUB".- Otorgada el 28 de Diciembre de 1.999, ante el NOTARIO CUADRAGESIMO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 010454.- Quito, a veinte y dos de Junio del dos mil.- EL REGISTRADOR.-



DVN.- *[Firma]*